



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 006-2022-CDS-MDNCH de fecha 27 de mayo del 2022, de la Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre **ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE CONTENIDO EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDNCH Y APROBACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, con Informe Legal N° 144-2022-MDNCH-GAJ de fecha 30 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, el punto 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.

Que, bajo esa potestad normativa, con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, en el numeral 5.11 de la mencionada Directiva se dispone que el **Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central**; mientras que, en el literal b) del subnumeral 2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, señala que es función de las Comisiones Regionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, asimismo, en los literales a), b) y d) del numeral 6.4 de la referida Directiva, se dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras, respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos; está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; y, establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones, conservación y conclusiones.

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el **Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento**, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que en la Tercera Disposición Complementaria Final dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, que en su ítem 2.2. Definiciones establece: "c) **Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS): Es el Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación**, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición". Por otro lado, el literal d) del mismo ítem de definiciones establece que la "**Programación: Comprende la proyección de las metas de depuración y sinceramiento contable que lleva a cabo la CDS, que involucra una estimación de los importes a corregir, según las perspectivas y capacidades de la entidad. La programación es de carácter referencial y no condiciona la ejecución del proceso**".

Que, en cumplimiento de lo señalado se emitió Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MDNCH, de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve: **APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el ejercicio 2022, consistente en el Formato **Programación Inicial, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". En el que NO se consideraron las CUENTAS CONTABLES: 1202.0101-Facturas por Cobrar, 1202.01 – Depósitos Entregados en Garantía y 1202.0801 – Préstamos Concedidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, en ese sentido es que a través de Acta de Reunión de fecha 26 de mayo de 2022, el Comité Único de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote acuerdan solicitar al Alcalde **i) La aprobación de la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable** y **ii) Aprobación de Resultados (1-2022)**, solicitado además con Informe N° 006-2022-CDS-MDNCH dirigido al Despacho de Alcaldía, **la aprobación de la Actualización de la Programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable** y emisión de Resolución de Alcaldía donde se apruebe los resultados de avance del periodo (1-2022) consiente en la actualización de plazos de la Programación Inicial e inclusión de 03 Cuentas Contables para el correspondiente análisis.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que, "La entidad puede proponer nuevos indicios de errores a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) para su evaluación y aprobación, sólo a través del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), hasta siete (7) días hábiles anteriores al plazo que comunique la DGCP, en cumplimiento del numeral 6.2.1 del Instructivo. así también la Octava Disposición Complementaria Final establece que respecto a la Actualización de datos y registros complementarios en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS) "La respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) realiza, a través del ADS, la carga de documentos (resolución de declaración de inicio, resolución de designación y aprobación de la CDS, informe de diagnóstico del PDS de ser requerido por la DGCP, resolución de aprobación Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), resoluciones de aprobación de resultados de avances del PDS y resolución de aprobación de la culminación de acciones), el registro y actualización de los datos de los integrantes de la CDS (registro inicial y de culminación) y otra información requerida, que permitan a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), contar con la información vinculada al PDS.

Que, mediante Informe N° 006-2022-CDS-MDNCH, la Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicita la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote contenido en la Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MDNCH y Aprobación de Resultados de Avance del Plan De Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 144-2022-MDNCH-GAJ de fecha 30 de mayo del 2022, opina que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir Acto Resolutivo que disponga la ACTUALIZACIÓN de la Programación Inicial de la Depuración y Sinceramiento de la Entidad que forma parte RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDNCH, producto de la inclusión de 03 cuentas contables y actualización de los plazos previstos en la Programación Inicial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificatoria y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, el mismo que cuenta con conformidad del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la actualización de la Programación Inicial de la Depuración y Sinceramiento de la Entidad el cual cuenta con conformidad del Comité materia de autos; que forma parte de la Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MDNCH, producto de la inclusión de 03 cuentas contables y actualización de los plazos previstos en la Programación Inicial de la Depuración y Sinceramiento de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433; Decreto Legislativo N° 1438, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Programación Inicial de la Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el ejercicio 2022, que forma parte de la Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MDNCH de fecha 31 de enero del 2022, producto de la inclusión de 03 cuentas contables y actualización de los plazos previstos en la Programación Inicial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificatoria y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, el mismo que cuenta con conformidad del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en concordancia con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acto resolutivo y sus anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos administrativos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Equisquiza
ALCALDE